



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-MPO

Oxapampa, 26 de junio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N°072-2023-OC/OGA-MPO, de la Oficina de Contabilidad; Informe N° 454-2023-OGPPI-MPO, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Informe Legal N° 0367-2023-OGAJ-MPO; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 511-2023-MPO-EFMDA/GEMU, del Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, según artículo 23 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1440, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su

1

*"Trabajando con ustedes  
y para ustedes"*

cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante Informe N° 072-2023-OC-OGA-MPO, de fecha 03 de marzo de 2023, la Oficina de Contabilidad, reporta los saldos de balance del ejercicio fiscal 2022, por toda fuente de financiamiento que deberán ser incorporados al Presupuesto Municipal para su ejecución en el presente ejercicio.



Que, mediante Informe N° 454-2023-OGPPI-MPO, de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe (e) de Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Contabilidad Solicita la incorporación de recursos, mediante crédito suplementario de ingresos de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022, Rubro 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS, para gastos según detalle:



Rubro Meta		Créditos
18	<b>CANON, SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS</b>	<b>338,957.00</b>
0065	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	22,206.00
135	REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) PARQUE MALECON TSACHOPEN DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO	316,751.00
<b>TOTAL</b>		<b>338,957.00</b>



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-MPO, de fecha 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, mediante Informe Legal N° 0367-2023-OGAJ-MPO, de fecha 22 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Departamento Pasco, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 338,957.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), proveniente de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022, del Rubro 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS, así mismo recomienda remitir los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 511-2023-MPO-EFMDA/GEMU, de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente Municipal, recomienda remitir los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutivo.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 338,957.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 del Rubro 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	:	<b>(En Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	:	18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS
<b>ESPECÍFICA DETALLADA</b>	:	1. 9. 1 1. 1 1 - SALDOS DE BALANCE MUNICIPAL
<b>MONTO</b>	:	S/338,957.00

**TOTAL DE INGRESOS** **S/ 338,957.00**

<b>EGRESOS</b>	
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: GOBIERNO LOCAL
<b>PLIEGO</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
<b>SEC. FUN.</b>	: 0065



**GENÉRICA DE GASTO** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

**MONTO** : 22,206.00

**PROYECTO** : 2577679 REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) PARQUE MALECON TSACHOPEN DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

**SEC. FUN.** : 135

**GENÉRICA DE GASTO** : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**MONTO** : 316,751.00

**TOTAL DE EGRESOS** **S/338,957.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR LAS NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Administración – Oficina de Contabilidad y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL